



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

obligacion por el asiento que hizo suplicando se lea  
por libre del ena suenon a auer cumplido = La  
Ciudad lo declara asi Tacordo se le de testimonio  
para su resguardo y que dicho papel con la  
Petition se entregue ael Contador, para saberle el  
Cargo ael dho administrador =

Mujeres que venden  
en el Mercado.

A Petition de las mugeres que salen a Vender  
Los Jueves en el mercado, diciendo, que auen  
dorseles pretendido embarazar por los mercaderes  
la Venta de todo Genero de Cotonera, Anillas y  
Pañuelos de filadiz, que es lo que siempre han ayo  
tumbado Vender, de Valieron a persona que  
les haue Petition para que esta Ciudad les ampa-  
rase, y que auendo la hecho por contenerse en  
ella sola mente la Venta de Cotonas de filadiz  
y Pañuelos, se hallararon los mercaderes, y por  
que la Dntencion de las mugeres fue el es-  
presar tambien la Cotoneria que es lo que siempre  
han vendido en las otras cosas de menudaz  
deuando en un solo lugar, suplican a la Cu-  
rriana de dar la prouidencia con benionta  
para que no se le impida la Venta